

Jueves, 19 de agosto de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Delegación celebración matrimonio civil.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como en el Artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se comunica que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), en virtud de Decreto de Alcaldía 53/2021, de 17 de agosto, ha resuelto DELEGAR sus competencias para celebrar matrimonio civil y derivadas de lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil en favor de la Sra. Concejala del Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara Dña. Clara Jiménez Santos, con el fin de celebrar matrimonio civil entre los contrayentes Dña. Arona Calle Pato y D. Javier Pizarro Burcio, en Guijo de Santa Bárbara y con fecha de 20 de agosto de 2021.

Esta delegación podrá ser revocada potestativamente por el Sr. Alcalde en cualquier momento mediante la oportuna resolución.

Guijo de Santa Bárbara, 17 de agosto de 2021

Emilio de la Calle Calle

ALCALDE-PRESIDENTE

